



DESPACHO DEL ALCALDE  
OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

1030- 045025

Ibagué, 01 OCT 2024

PARA: Vilma Yaneth Rivera Marroquín, Secretaria de las TIC

DE: Jefe Oficina de Jurídica

SUNTO: Solicitud de publicación

En atención a lo ordenado por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral Del Circuito De Ibagué en auto del 2 de julio de 2024, comunicado mediante oficio J7AI-00733 del 29 de julio de 2024, respetuosamente me permito solicitarle que en el menor tiempo posible, proceda a realizar la publicación en la página web del siguiente **aviso No 018 el cual se anexa.**

Dicha publicación deberá realizarse en la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Ibagué – Tolima, por el término de diez (10) días.

Una vez realizada la respectiva publicación y vencido el término, sírvase informar a esta oficina jurídica, indicando la fecha fijación y desfijación, tal información se hace necesaria para ser remitida al juzgado que ordeno tal situación.

Cordialmente,

  
**TIRSO BASTIDAS ORTIZ**

Redactó/ Betty Escobar Asesor/LMBB  
27-09-2024

Anexos: 2 folios





Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AVISO No. 018

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

INFORMA

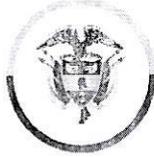
A los miembros de la comunidad en general, de la existencia del medio de control de **PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERÉSES COLECTIVOS**, radicado bajo el No. 73001-33-33-007-2024-00175-00 interpuesto por el señor **HERNANDO ÁLVAREZ URUEÑA** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, dentro de la cual se profirió providencia el ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024), admitiendo la demanda y se ordenó **NOTIFICAR** personalmente la referida providencia al **Representante Legal de la parte demandada** y al **Procurador Judicial Delegado** ante los Juzgados Administrativos.

Pretende el actor popular:

- 1.1.1. *Que se declare la violación del derecho colectivo a la salubridad pública y a un ambiente sano en la URBANIZACION EL DORADO COMUNA 7.*
- 1.1.2. *Que, como consecuencia de la anterior declaración, el municipio de Ibagué proceda a ejecutar las acciones que contribuyan a la reducción del caso de dengue en el municipio.*
- 1.1.3. *Brigada de fumigación certificada contra el mosquito Aedes Aegypti que contagia el dengue.*
- 1.1.4. *Realizar campañas de concientización sobre prevención.*
- 1.1.5. *Diseñar y poner en marcha una iniciativa de participación activa de la comunidad en medidas preventivas.*
- 1.1.6. *Implementar jornadas comunitarias para la eliminación efectiva de criaderos de mosquitos mediante programas específicos.*
- 1.1.7. *Elaborar y poner en marcha un plan de trabajo interinstitucional entre alcaldía, y la comunidad de la URBANIZACION EL DORADO COMUNA 7 para la prevención y detección temprana del dengue.*
- 1.1.8. *Poner en marcha un sistema de seguimiento y de alertas que garantice la mejora en la vigilancia epidemiológica.*
- 1.1.9. *Elaborar una propuesta de reforzamiento de la vigilancia epidemiológica para responder a brotes.*
- 1.1.10. *Que se condene en costas a favor del accionante.*

Para los fines ordenados en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente **AVISO** en el micrositio del juzgado en el portal web de la Rama Judicial, en Ibagué a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO  
Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

Ibagué, 29 de julio de 2024

OFICIO N° J7AI-00733

Señor(es):  
MUNICIPIO DE IBAGUÉ

RADICACIÓN: 73001-33-33-007-2024-00175-00  
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS  
DEMANDANTE: HERNANDO ÁLVAREZ URUEÑA  
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE IBAGUÉ

**PUBLICACIÓN AVISO PÁGINA WEB**

**AL CONTESTAR CITAR LA REFERENCIA Y EL NÚMERO DE OFICIO**

Comendidamente me permito comunicarles que, mediante Auto que Admite Demanda calendarado el 08 de julio de la presente anualidad, se dispuso lo siguiente:

"(...)"

**"QUINTO:** (...) Con el mismo fin, la Entidad demandada deberá publicar aviso en su página web, para lo cual se remitirá por Secretaría copia del mismo a la citada entidad y, una vez cumplido lo anterior, deberá remitir certificación de la publicación. El aviso deberá permanecer por lo menos un término de veinte (20) días entre su fijación y desfijación, de lo cual también se dejará constancia en la certificación respectiva."

"(...)"

Se adjunta copia de:

- ✓ Copia de Auto que Admite Demanda (X)
- ✓ Aviso a la Comunidad (X)
- ✓ Otro (X)

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente enlace del Sistema de Gestión Judicial SAMAI: [73001333300720240017500](https://sami.judicial.gov.co/73001333300720240017500)

Las respuestas y demás documentos deben enviarse únicamente a través del siguiente enlace en la pestaña **Memoriales y/o escritos**:  
<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>

Cordialmente,

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO  
Secretaria

Calle 69 No. 19 – 109 Avenida Ambalá  
Edificio Comfatolima esquina 2º piso, teléfono 2714002  
Correo institucional: [adm07ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm07ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ibagué - Tolima